

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005949 DE 2015

30 DIC 2015

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, identificado con matricula mercantil 626,840”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, el señor Javier Alonzo Castro Sarmiento identificado con cédula de ciudadanía 8649276, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210716272 del 07 de diciembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210410001 del 17 de diciembre de 2015, requirió al señor Javier Alonzo Castro Sarmiento, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210750722 del 23 de diciembre de 2015, responde el señor Javier Alonzo Castro Sarmiento.

Que mediante Resolución 6217 del 30 de octubre de 2015, el Secretario de Educación Distrital, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, ubicado en la Carrera 43 No. 67 – 64 Local 102 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico;

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0005949 DE

30 DIC 2015 No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, identificado con matrícula mercantil 626,840"

Que mediante Resolución 6216 del 30 de octubre de 2015, el Secretario de Educación Distrital, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000100, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, identificado con matrícula mercantil 626,840 de 2015, de propiedad del señor Javier Alonzo Castro Sarmiento, identificado con el NIT. 8649276-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 43 No. 67 – 64 Local 102 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16266 DT CUNDINAMARCA	JAVIER ALONZO CASTRO SARMIENTO	8649276	02/07/2018	B1
16898 DT CUNDINAMARCA	DAVID LEONARDO MORENO ISAZA	79543241	04/09/2018	C2
18996 DT CUNDINAMARCA	JAIRO ALFONSO VARGAS ORTIZ	79865695	12/02/2019	C1
25549 DT CUNDINAMARCA	YOAN CAMILO CANDELA MALAGON	1031164230	02/12/2020	A2
24439-DT CUNDINAMARCA	JAIME RICARDO RINCON CUBILLOS	1024476303	05/05/2018	A2
25543 DT CUNDINAMARCA	MARTHA MARGARITA SARMIENTO MERCADO	22632188	01/12/2020	A2
19824 DT CUNDINAMARCA	ANGELA NAYIBE JIMENEZ	52198090	24/04/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ERM36D	2014	MOTOCICLETA
QWD75C	2013	MOTOCICLETA
MMQ56D	2014	MOTOCICLETA
QHZ188	2009	AUTOMOVIL
ZZY174	2015	CAMIONETA
ZZM543	2015	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ERM36D, QWD75D, MMQ56D, QHZ188, ZZY174, ZZM543, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0005949 DE

30 DIC 2015

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, identificado con matrícula mercantil 626,840"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 43 No. 67 – 64 Local 102 del Municipio de Barranquilla, Departamento Atlántico.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

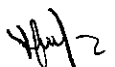
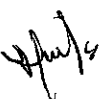
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

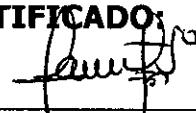


NOTIFICACION PERSONAL

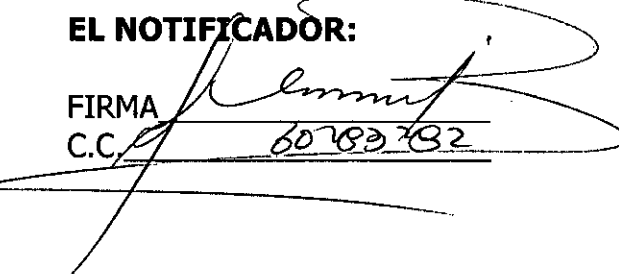
En Bogotá, D. C., a las 11:06 horas del día 06 de enero de 2016, notifique personalmente al señor JAVIER ALONSO CASTRO SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.649.276, quien actúa como propietario de la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMIVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA., del contenido de la resolución No. 0005949 del 30 de diciembre de 2015 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMIVILISTICA CEA ELITE BARRANQUILLA, identificado con matrícula mercantil 626,840"

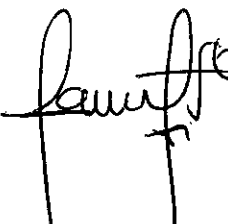
Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 8649276.
DIRECCION Cr 17 N 19-26 SW.
CIUDAD Bogotá.
TELEFONO 374298190-751135.
FECHA 6 enero de 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60783782

 Renuncio a terminos de ley.